REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 5457 DE 2002 (26 DE ABRIL DE 2002)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2499 DE 2002"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 173 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 173 de 2001 determina en su artículo 28 que el Ministerio de Transporte diseñará el formato único del MANIFIESTO DE CARGA y establecerá la ficha técnica para su elaboración, así como los mecanismos de control.

Que mediante Resolución 2499 del 22 de febrero de 2002 se estableció la Ficha Técnica para el formato único del MANIFIESTO DE CARGA y su ANEXO, al tiempo que se señaló el mecanismo para su elaboración, distribución y control.

Que se hace necesario modificar el formato único del MANIFIESTO DE CARGA y su ANEXO, como el software puesto a disposición de las empresas de transporte público terrestre automotor de carga para su expedición y reporte de utilización.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 2499 de 2002, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar como documento único de MANIFIESTO DE CARGA el formato MT-DGTTA-02 y su anexo denominado ANEXO

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2499 DE 2002"

2

MANIFIESTO DE CARGA, formato MT-DGTTA-02-A, los cuales hacen parte del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 1º.- El formato MT-DGTTA-02-A (ANEXO MANIFIESTO DE CARGA) será utilizado únicamente en aquellos casos en que sea insuficiente el espacio destinado en el formato MT-DGTTA-02 (MANIFIESTO DE CARGA) para relacionar los datos de la mercancía transportada.

PARÁGRAFO 2º.- El formato de ANEXO MANIFIESTO DE CARGA deberá tener la misma numeración principal del MANIFIESTO DE CARGA correspondiente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución 2499 de 2002, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- La numeración del MANIFIESTO DE CARGA y de su anexo estará constituida por tres (3) cuerpos, así: En un primer lugar se colocará un Código correspondiente a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte que expide la Resolución que autoriza los rangos de numeración, conformado por tres (3) caracteres numéricos; en un segundo lugar se ubicará un Código de empresa de cuatro (4) caracteres numéricos; y en tercer lugar un número de seis (6) dígitos que variará desde el 000000 hasta el 999999, correspondiente al Manifiesto expedido.

PARÁGRAFO 1º.- Los códigos de las Direcciones Territoriales que se utilizarán para la numeración del MANIFIESTO DE CARGA, serán los siguientes:

DIRECCION TERRITORIAL	CODIGO
ATLÁNTICO	208
BOLÍVAR	213
CESAR	220
CÓRDOBA	223
MAGDALENA	247
GUAJIRA	244
ANTIOQUIA	305
CALDAS	317
CAUCA	319
NARIÑO	352
QUINDÍO	363
RISARALDA	366
VALLE DEL CAUCA	376

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2499 DE 2002"

3

BOYACÁ	415
CUNDINAMARCA	425
HUILA	441
NORTE DE SANTANDER	454
SANTANDER	468
TOLIMA	473
META	550

PARÁGRAFO 2º.- La Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor asignará los Códigos de empresa de que trata el presente artículo."

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo quinto de la Resolución 2499 de 2002, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, las empresas remitirán al Ministerio de Transporte la información correspondiente a la totalidad de MANIFIESTOS DE CARGA expedidos en el mes anterior.

Igualmente, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes suministrarán a la DIAN copias de los mismos, acompañadas del archivo respectivo en medio magnético.

PARAGRAFO.- La Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte elaborará un Manual de Diligenciamiento y de Reporte de Información en medio magnético de los formatos MANIFIESTO DE CARGA MT-DGTTA-02 y ANEXO MANIFIESTO DE CARGA MT-DGTTA-02-A."

ARTÍCULO CUARTO.- Derogar el artículo octavo de la Resolución 2499 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Los demás términos de las Resoluciones 2499 de 2002 y 4900 de 2002 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DE 2002

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2499 DE 2002"

4

Dada en Bogotá D.C., a los

GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA

Ministro de Transporte